

SOBRE JORNADA DE TRABAJO Y HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA

Con fecha 22 de agosto ha sido publicado un escrito por parte de la Jefatura indicando "su" interpretación en lo relativo a los horarios de entrada y salida al puesto de trabajo.

En primer lugar, indicar que las interpretaciones sobre el Acuerdo de Funcionarios firmado en marzo de 2015 y en vigor desde el 1 de abril de dicho año hasta el 31 de marzo de 2019, las realiza el órgano establecido en dicho acuerdo, que es la **Comisión Paritaria**, y que según lo establecido en el Acuerdo estará formada por 5 miembros designados por la Corporación y 5 miembros designados por la representación de los funcionarios. Por lo tanto, no son válidas las interpretaciones que pueda realizar un funcionario cualquiera.

En segundo lugar, la interpretación al respecto de los horarios de entrada y salida del cuadrante A, la hacemos con el conocimiento de causa de quienes estuvimos en primera persona en las negociaciones del Acuerdo y del porqué se establecieron esos 15 minutos previos:

- En el reciente Acuerdo se incrementó la jornada del cuadrante A en 15 minutos para dar tiempo suficiente a uniformarse y armarse (al turno entrante) y desuniformarse y desarmarse (al turno saliente) y poder garantizar un solape efectivo entre turnos de 15 minutos, según se comentó en las reuniones de la mesa de negociación.
- Por lo tanto el horario de entrada al puesto de trabajo (antes de uniformarse y armarse) sería a menos cuarto y el horario de salida del puesto de trabajo (ya desarmado y desuniformado) sería a y cuarto, y habría un total de 15 minutos distribuidos al principio y final del turno para uniformarse y desuniformarse.
- Todo esto se acordó en previsión de un futuro donde sea necesario el fichaje en las dependencias policiales en la entrada y salida y para evitar agravios comparativos con el resto de funcionarios de otras dependencias municipales que realizan su fichaje según acceden a su lugar de trabajo o encienden el ordenador. Y hasta entonces, evitar la discriminación de que para llegar al pase de lista al mismo tiempo, unos lleguen de paisano directos desde su casa y otros tengan que llegar 10 ó 15 minutos antes para subir de uniforme.

En el caso de los policías uniformados, entendemos que ese tiempo necesario para uniformarse y armarse (entrada de turno) y desuniformarse y desarmarse (salida de turno), no debe ser asumido por el trabajador, ya que el requisito de ir uniformado y armado es propio al puesto de trabajo y por lo tanto debe ser considerado como jornada laboral la necesaria para realizar esas tareas y por eso se establecieron esos 15 minutos previos al horario que había.

Lo que no está establecido por escrito en el Acuerdo, ni se negoció, son otra serie de calendarios, horarios y salidas de algunos funcionarios de policía y no precisamente del calendario A.